DECRETO ALCALDICIO Nº 00224 /

PUCHUNCAVÍ, 14 FEB. 2022

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la infraestructura vial a través del proyecto **"Conservación Infraestructura Apoyo al Transporte Público Valparaíso"**; Convenio Mandato entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Puchuncaví, de fecha 09 de marzo de 2021; Resolución Exenta Nº1380 de fecha 28.04.2021 que aprueba el Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio Nº653 de fecha 29.04.2021 que aprueba el convenio mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Municipalidad de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio N°1497 de fecha 02.11.2021. que aprueba las bases de la propuesta pública ID:4006-47-LP21; Apertura Electrónica; Certificado N° 254-2021 de fecha 19.11.2021, que aprueba la propuesta del Sr. Alcalde para suscribir el contrato de ejecución del proyecto; La Ley N°19.886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Decreto Alcaldicio N° 01601 de fecha 22.11.2021, de adjudicación de proyecto; Contrato suscrito entre esta Municipalidad y el oferente ROLANDO DIAZ CEA Y CIA LIMITADA, RUT 78.978.680-1; Acta entrega de terreno de fecha 01.12.2021; Carta de solicitud del contratista de fecha 06.01.2022, por aumento de plazo en treinta y cinco (35) días corridos; Oficio Ord. N° 000013 de fecha 12.01.2022, donde el Director de Obras a Alcalde solicita aumento de plazo; Decreto Alcaldicio N° 1053 de fecha 28.07.2021, que determina el Orden de Subrogancia para el Cargo de Secretario Municipal; Decreto Alcaldicio N° 797 de fecha 17.06.2020, que determina el Orden de Subrogancia para el Cargo de Director de Control Interno Municipal; la Sentencia de proclamación Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la Resolución N°06 de 2019 de la Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO: Los imprevistos externos de la obra, referidos a:

- El tiempo que se necesitó para la elaboración del plan de desvío, considerando que debido a la temporada estival, el tráfico vehicular aumentó considerablemente en el área de la obra lo que insidio en modificar en varias oportunidades en plan de desvió, lo anterior con el fin de ejecutar los trabajos correctamente.

DECRETO

1.- ***RECONÓZCASE,*** *desde el día de término del contrato, 13 de enero de 2022 a ROLANDO DIAZ CEA Y CIA LIMITADA, RUT 78.987.680-1, un aumento de plazo de treinta y cinco (35) días corridos correspondiente al proyecto* **"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYO AL TRANSPORTE PÚBLICO VALPARAÍSO", ID 4006–47–LP21.**

2.- ***ESTABLÉCESE,*** que el nuevo plazo para el término total de la obra mencionada sería el día 17 de febrero de 2022.

3.- ***MODIFÍQUESE****, El contrato de ejecución de obras, incorporando las modificaciones pertinentes en los montos, garantías y plazos que procedan para el respaldo administrativo respectivo.*

4.- ***DÉJASE,*** *constancia que el aumento de plazo que se otorga mediante Decreto Alcaldicio, no dará derecho a ROLANDO DIAZ CEA Y CIA LIMITADA, RUT 78.987.680-1, para solicitar pago por concepto de mayores gastos generales, indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza.*

5.- ***ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.***

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2- Administración y Finanzas
3.- SECPLAN
4.- DOM
5.- Archivo del Proyecto
MMU/EVV/NASU/PCO/BBA/VAG/EAOS/becf

TERCERO: Por este acto, el proveedor **ROLANDO DÍAZ CEA Y CIA LTDA, y I. Municipalidad de Puchuncaví**, viene en modificar el contrato, suscrito con fecha 29 de noviembre de 2021 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1678 de fecha 02 de diciembre de 2021, en el sentido de extender la vigencia del contrato, por un plazo de treinta y cinco (35) días corridos, en el que se ejecutará y terminara las obras solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente al proyecto **""CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYO AL TRANSPORTE PÚBLICO VALPARAÍSO"** en un plazo de treinta y cinco (35) días corridos a contar de la fecha de término del contrato.

CUARTO: Debido a la prórroga pactada, el proveedor deberá ampliar el plazo de cobertura de la caución, y a si mismo se modifican los plazos de vencimiento de las respectivas boletas de garantías en los montos y plazos establecidos por cláusula Sexta del primitivo.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, el contrato primitivo, conservará su pleno vigor en todas y cada una de sus estipulaciones;

El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de "la Municipalidad" y uno en poder del contratista.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS A. MORALES URETA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

RUT Nº: 69.060.800-6

Verónica Díaz Representante Legal

Díaz y Díaz Ltda.

VERÓNICA DEL CARMEN DÍAZ VILLALOBOS

REPRESENTANTE LEGAL

ROLANDO DÍAZ CEA Y CIA LIMITADA.

RUT Nº: 78.978.680-1

MODIFICACIÓN DE

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

CON

ROLANDO DÍAZ CEA Y CIA LIMITADA.

ID 4006-47-LP21

En Puchuncaví, a 13 de enero de 2022, comparecen, de una parte, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI,** Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69.060.800-6.-, representada legalmente por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración, RUT Nº 12.818.184-9.-, ambos domiciliados en Puchuncaví, Avenida Bernardo O'Higgins Nº 70, en adelante "La Municipalidad" o "el Alcalde" o "el mandante" y, de la otra parte, **ROLANDO DÍAZ CEA Y CIA LTDA.,** R.U.T. N° 78.978.680-1, representado por doña **VERÓNICA DEL CARMEN DÍAZ VILLALOBOS**. R.U.T. Nº 12.402.010-7, de nacionalidad chilena, ambos domiciliados en Calle Los Alcatraces N° 2445, Loncura, Comuna de Quintero. En adelante "el Contratista", entre quienes se ha convenido en la siguiente Modificación de Contrato de Ejecución de Obra.

PRIMERO: Que esta Municipalidad requirió la contratación de los servicios de **"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYO AL TRANSPORTE PÚBLICO VALPARAÍSO""**, para ser desarrollado en la Comuna de Puchuncaví, el que fue requerido a través de la plataforma www.mercadoúblico.cl en licitación **ID 4006-47-LP21**

Que mediante, Decreto alcaldicio N° 1497 de fecha 02 de noviembre de 2021, se publicaron las bases Administrativas y técnicas, del proceso licitatorio.

Que mediante, Decreto Alcaldicio N° 1601 de 22 de noviembre de 2021, se adjudicó al servicio al proveedor **ROLANDO DÍAZ CEA Y CIA LTDA**, suscribiéndose contrato entre las partes, con fecha 29 de noviembre de 2021, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1678 de fecha 02 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Por carta de fecha 06 de enero 2022, el proveedor ROLANDO DÍAZ CEA Y CIA LTDA., solicita aumento de plazo, por causas que no le son imputables, de un total de treinta y cinco (35) días corridos desde a fecha de vencimiento del contrato original, solicitud que fue aceptada técnicamente de un plazo de treinta y cinco (35) días corridos según consta el oficio ordinario Nº 000013, de fecha 12.01.2022, emitido por el Director de Obras Municipales.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DIRECCION DE OBRAS MUNICPALES

OF. ORD. Nº 000013 /

ANT.: ***1)*** *Propuesta Pública* ***"Conservación Infraestructura Apoyo al Transporte Público Valparaíso"***

2) *Carta de Rolando Díaz Cea y Cia Ltda., ingresadas el día 06.01.2022.*

MAT.: *Informa de solicitud de aumento de Plazo que indica.*

PUCHUNCAVÍ, 12 de enero de 2022.

DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : SR. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ.

1) *De acuerdo al proyecto* ***"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYO AL TRANSPORTE PÚBLICO VALPARAÍSO" ID: 4006-47-LP21****., actualmente en ejecución y en termino de obra, me permito informar a Ud., que ROLANDO DÍAZ CEA Y CIA LTDA., a cargo de los trabajos, ha solicitado un aumento de Plazo de treinta y cinco días (35) corridos, mediante carta ingresada el día 06.01.2022.*

- *En la mencionada carta, el contratista expone como una de las causales de atraso en sus obras el tiempo que se necesitó para la elaboración del plan de desvío, considerando que debido a la temporada alta de vacaciones en la localidad, el tráfico vehicular que aumentó considerablemente en el área de la obra lo que insidio en modificar en varias oportunidades en plan de desvió, lo anterior con el fin de ejecutar los trabajos correctamente, se necesitan 35 días corridos para ejecutar correctamente las partidas.*

2) *Sr. Alcalde, las circunstancias señaladas por el contratista y expuestas a Ud. por parte de esta unidad técnica sin duda alteraron la programación de la Obra y su plazo de ejecución inicial.*

3) *Por último, debo informar a Ud. que a nuestro entender para terminar los trabajos de buena forma, efectivamente se requiere un aumento de plazo de treinta y cinco días (35) corridos, es decir, el nuevo plazo de termino, será el día 17 de febrero de 2022, por ello solicito a Ud. tenga a bien autorizar dicho aumento de plazo y regularizar los actos administrativos respectivos mediante decreto alcaldicio, por tal petición.*

Saluda a Ud.

EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCION/
1.- Sr. Alcalde Municipalidad de Puchuncaví.
2.- SECPLAN
3.- Archivo Propuesta.
4.- D.O.M.
EAOS/becf